



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y LUIS DIMAS MISLE TRONCOSO.

ALGARROBO, 12 DE MAYO 2014.-

DECRETO N°2.211.-

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades
2. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012, Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
3. Acuerdo N° 162 del 2013, Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 04.12.2013.
4. Decreto Alcaldicio N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba el Acuerdo N° 162.
5. Decreto Alcaldicio N° 4.050 de fecha 13.12.2013; Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
6. Decreto Alcaldicio N° 4.051 de fecha 13.12.2013, Aprueba Programas Municipales para el Año 2014.
7. Contrato suscrito de fecha **12 de Mayo 2014**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don **Luis Dimas Misle Troncoso**.

CONSIDERANDO:

La importancia que el Municipio otorga a la difusión y promoción de la Cultura como parte de la actividad recreativa comunal de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de Prestación de Servicios, celebrado con fecha **12 de Mayo de 2014**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250 de la Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. **Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza**, Cedula de Identidad _____, del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, Don **Luis Dimas Misle Troncoso**, Cedula de Identidad _____, para que este último preste servicios, en la actividad Recreativa Comunal del Presupuesto Subprograma "Mujer y Genero", Dideco 2014, a realizar, el día **Viernes 16 de Mayo de 2014** en el Gimnasio Municipal a partir de las **21:00 Horas**.
- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagara a la Prestadora de Servicios un monto correspondiente a \$ 1.000.000.- Líquido (un millón de pesos), cifra que será el único pago que la Prestadora de Servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, la que se materializara previa entrega de Boleta de Honorarios.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputara a la cuenta 215.21.04.004, Prestación Servicios Programas Comunitarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y TRANSCRÍBASE a los departamentos municipales que corresponda.

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
JOGF/PMM/IRV/MART/spr.

JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- | | |
|---------------------------------|------------|
| - Dirección de Adm. y Finanzas. | (1) |
| - Unidad de Control. | (1) |
| - Dpto. Recursos Humanos. | (1) |
| - Dirección Jurídica. | (1) |
| - Interesado. | (1) |
| - Archivo | (2) |